OTROSÍ No.01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS-155-2026 ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA ANTIOQUIA NIT. 890980758-7 Y SOFIA OCAMPO MORALES CON IDENTIFICACIÓN 1007362001.

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0155/2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN:	890980758-7
CONTRATISTA:	SOFIA OCAMPO MORALES
IDENTIFICACIÓN:	1007362001
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
OTROSÍ No. 01 CPS-155-2026	OTROSÍ No. 01 CPS-155-2026
OTROSÍ No. 01 CPS-155-2026	
ADICIÓN:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
PRÓRROGA:	UN (01) MES
PLAZO:	CINCO (05) MESES
Fecha de inicio contrato	01 de junio de 2026
Fecha de terminación	31 de octubre de 2026
Lugar y Fecha	La Ceja, Antioquia – 30 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO,** mayor de edad y vecino de la Ceja Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía **15.385.575** de la Ceja Antioquia, autorizado para contratar, quien por Decreto 046 del 20 de marzo del 2024 obra como Gerente y representante legal de LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA, para los efectos del presente documento como "EL HOSPITAL", de una parte, y por la otra **SOFIA OCAMPO MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1007362001**, quien

para efectos del presente documento se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026, mediante el cual se adiciona su valor, se modifica la forma de pago y se prorroga su plazo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la **E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA** y **SOFIA OCAMPO MORALES** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERÍA para la ejecución de actividades en el área urbana del municipio de La Ceja (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), según los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0000711 del 24 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de inicio del 01 de junio de 2026 y fecha de terminación prevista para el 30 de septiembre de 2026.
3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro y los soportes establecidos contractualmente, así como la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

    - Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), a corte 30 de junio del 2026
    - Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), a corte 31 de julio del 2026.
    - Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), a corte 31 de agosto del 2026.
    - Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), a corte 30 de septiembre del 2026

4. Que para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los soportes contractualmente exigidos, entre ellos el informe mensual de prestación de servicios y la acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y previa certificación expedida por el área designada para ejercer la supervisión del contrato, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.
5. Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 fue suscrita el día 01 de junio de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 30 de septiembre de 2026.
6. Que el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades del servicio y el desarrollo de las actividades propias del Equipo Básico en Salud (EBS) urbano, señaló la necesidad de suscribir un Otrosí para adicionar el valor del contrato, modificar la forma de pago y prorrogar su plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades asistenciales, comunitarias y de gestión previstas en el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN AL VALOR, MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO CPS-155-2026

Que la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconocen la salud como un derecho fundamental y orientan al Estado y a los actores del sistema hacia la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En este marco, la Atención Primaria en Salud (APS) constituye un componente esencial para acercar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención y seguimiento a las personas, familias y comunidades en sus territorios.

Que mediante la Resolución No. 0000711 del 24 de abril de 2025, al HOSPITAL le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud en el municipio de La Ceja, Antioquia. En desarrollo de dicha estrategia, la E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA requiere garantizar la continuidad del talento humano necesario para la ejecución de las actividades del EBS urbano, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de mantener la continuidad de las actividades desarrolladas por la contratista en calidad de **Profesional de Enfermería,** teniendo en cuenta que sus obligaciones se encuentran directamente relacionadas con el abordaje territorial, la caracterización de la población, la valoración integral en salud, la gestión de servicios, el seguimiento de las condiciones identificadas, la educación para la salud y la coordinación de las actividades del Equipo Básico de Salud asignado.

Que la continuidad del servicio resulta necesaria para asegurar el desarrollo integral de las actividades programadas en el área urbana del municipio de La Ceja, evitar interrupciones en los procesos de seguimiento y atención a la población y contribuir al cumplimiento de las metas y productos asociados a la operación de los Equipos Básicos en Salud, en concordancia con el objeto contractual y las obligaciones específicas pactadas.
La adición solicitada se encuentra justificada, entre otras, en las siguientes necesidades:

- • Dar continuidad a las acciones de Atención Primaria en Salud desarrolladas por el Equipo Básico de Salud en el área urbana de La Ceja.
- • Mantener el seguimiento y acompañamiento a las personas, familias y comunidades identificadas durante el proceso de caracterización y abordaje territorial.
- • Fortalecer la ejecución y seguimiento de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, canalización y gestión de servicios, conforme a las necesidades identificadas.
- • Garantizar la coordinación, consolidación y entrega oportuna de los procesos y soportes administrativos y asistenciales relacionados con el Equipo Básico de Salud asignado.

Que, adicionalmente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por UN (01) MES, extendiendo la fecha de terminación del contrato del 30 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades en curso, completar los procesos de seguimiento y cierre de las intervenciones realizadas y evitar afectaciones en la continuidad y trazabilidad de la atención en salud en el territorio.

Que, de acuerdo con la planeación financiera de la E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA y con la disponibilidad presupuestal correspondiente, resulta procedente atender la adición solicitada por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), destinada a financiar un (1) mes adicional de prestación de servicios de la contratista, manteniendo el mismo objeto y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.
Que la adición tiene como finalidad exclusiva garantizar la continuidad del recurso humano profesional requerido para la operación del EBS urbano de La Ceja, en desarrollo de los recursos asignados para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y de las actividades previstas en el Contrato CPS-155-2026.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CPS-155-2026. A la fecha de la presente justificación, el balance contractual corresponde a:

Valor inicial del contrato	$24.000.000	$24.000.000
Valor ejecutado a la fecha	$24.000.000	$24.000.000
Saldo por ejecutar del contrato inicial	$0	$0
Adición propuesta	$6.000.000	$6.000.000
Valor total con adición	$30.000.000	$30.000.000

Que la modificación propuesta permitirá garantizar la continuidad de la operación del Equipo Básico en Salud en el área urbana de La Ceja, fortalecer la estrategia de Atención Primaria en Salud territorializada y asegurar el desarrollo de las actividades previstas en el objeto y obligaciones del contrato durante el periodo adicional.

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-155-2026

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). En consecuencia, modifíquese la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026, incluida la presente adición, será de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del contrato, la cual quedará así:

QUINTA: FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA pagará a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios correspondientes al periodo adicional, de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos contractuales para el pago y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA indique, previa presentación de la cuenta de cobro y sus respectivos soportes, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en las disposiciones internas de la E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 por UN (01) MES. En consecuencia, modifíquese la CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN, la cual quedará así:

SEXTA: DURACIÓN: El término de duración del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026 será de CINCO (05) MESES, contados a partir del 01 de junio de 2026

y hasta el 31 de octubre de 2026, sin perjuicio de las demás condiciones de terminación previstas en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: El presente Otrosí No. 01 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-155-2026. Las demás cláusulas, obligaciones y estipulaciones del contrato que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento y que no le sean contrarias, conservan plena vigencia y exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales y demás requisitos internos y legales aplicables a la E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí No. 01 en el municipio de La Ceja, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Contratante

JAVIER ALEJANDRO BEDOYA TORO
Representante legal
E.S.E. Hospital de La Ceja

Contratista

SOFIA OCAMPO MORALES
C.C. 1007362001